

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, dos de noviembre de dos mil veintiuno.
Rdo. N° 2020-00236
Sust. 522.

Vencido como se encuentra el término para que el señor JOSE GARDEL CORTES, compareciera al proceso en su calidad de parte demandada, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado en su contra por la EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO, se le nombra como Curadora Ad Litem, para que lo represente en este asunto, a la doctora JAQUELINE ALZATE BERNATE, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada en este despacho, y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, quien se localiza en la carrera 17 N° 20-27 Edificio Banco Cafetero Oficina 605 de la ciudad de Armenia, Quindío, cel. 3103972949, Email jaquelinealzabe@gmail.com.

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1°, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágasele las advertencias a que alude el ordinal 7°, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad litem, el auto que libro mandamiento de pago de fecha 10 de noviembre de 2020, y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico o virtual, de copia de la demanda y sus anexos. (Art. 91 C.G.P.).

Notifíquese,

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

dga

Firmado Por:

German Duque Naranjo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ac7157fb6994bd5aaf81e3439591442ce3460e873e4edec008224062a0ba92**
Documento generado en 02/11/2021 10:58:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>